



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00560-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIRLA** para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que dispone: “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*”, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **RAFAEL ENRIQUE QUIJANO GIRALDO**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de ello dentro de los demás anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 032 del 23 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **8f3d92acc8df02d224ac7c08cee0393b95ff38aa9c8926a3548b6f0cf1530876**
Documento generado en 22/02/2024 12:34:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>